MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
JUNTA MUNICIPAL
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCION 98/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR SOLICITADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL. ----------

VISTO: La nota de solicitud presentada por la INTENDENCIA MUNICIPAL en la cual solicita la aprobación de PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR. ----------

CONSIDERANDO: La aprobación de la mayoría de los miembros de la comisión Asesora, que recomienda su aprobación, establecida em la Ley N.° 3.966/10. Po lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo, --------

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la provisión del almuerzo escolar, solicitado por la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta el informe presentado por la Junta Municipal. ----------

Art. 2.- Comuníquese y luego archívese.

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal de Juan de Mena, a los catorce días del mes de agosto de dos mil diez y nueve.

Francisca Rosana Gayoso

Francisca Rosana Gayoso
Secretaria – Junta Municipal

Ing. Leuterio González Giménez
Presidente en ejercicio– Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M N° 65/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LADERO PARAGUAYO S.A", CON RUC N° 80018240-5 EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, POR LA SUMA DE 267.195.010 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ) IVA INCLUIDO. ----------

Juan de Mena, 14 de agosto del 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" **y la ley 3439/07; y,** ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según el ID Portal N° 367610.

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A"**, *Se procedió a la apertura de sobres en virtud a la Resolución DNCP al art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación, en la fecha y hora establecida para el efecto, en la oficina de contracciones (UOC) de la Municipalidad De Juan De Mena.*----------

Que, la oferta presentada por la firma **"LADERO PARAGUAYO S.A"**, *es la más conveniente para la Institución ya que cumple con los requisitos exigidos en la especificación técnica de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.* ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

POR TANTO
LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, *a la firma* **"LADERO PARAGUAYO S.A"** la suma de **267.195.010 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS**

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ) IVA Incluido, el contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. ----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución I.M y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.*

Art. 3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*, preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 4°. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

Art. 5°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena